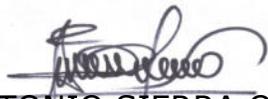


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2017-652 al despacho para resolver solicitud de renuncia al poder del apoderado de la parte demandante, allegando copia de la comunicación enviada al poderdante. Igualmente allegan poder a nuevo apoderado.

Marzo 14 de 2024

  
JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ  
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CREDITO DE NEIVA COOFACENEIVA contra RICARDO PERDOMO HURTADO Y ELVIRA ORTIZ ARIAS - Radicación 41001-40-03-007-2017-00652-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y visto el memorial de renuncia, junto con la comunicación en tal sentido enviada al poderdante, este Despacho ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. LINO ROJAS VARGAS al poder conferido por la parte ejecutante, por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, conforme al memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, **RECONOCE** personería jurídica a la abogada MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO, para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA "COOFACENEIVA", de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE.

**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**  
Jueza

LilianaQ